



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
SECRETARÍA TÉCNICA**

Oficio número: F00.02.ST/414/2026

ASUNTO: Alcance a oficio número F00.02.ST/77/2026.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2026.

**LUXEM SERVICIOS CALIFICADOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

En alcance al oficio F00.02.ST/77/2026, de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual esta Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Energía notificó a Luxem Servicios Calificados, S.A. de C.V., la Resolución número CNE/RES/005/2026, aprobada mediante el Acuerdo CT/1.SO/6-2026.

Al respecto, se hace de su conocimiento que, en atención a la solicitud de la Unidad de Electricidad mediante oficio número F00.06.UE/216/2026, se remite el Anexo "Modelo de Contrato" de la Resolución CNE/RES/005/2026 para los efectos a los que haya lugar.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 28, párrafos cuarto y noveno, 90, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17 y 33, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 35, fracción II y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, fracciones I, V y XXII, 12, 13, 17, fracciones I y IV, 18, último párrafo y 25 de la Ley de la Comisión Nacional de Energía; 1, 2, 7, 8, fracción I, 15, 16 y 27, fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía.

A T E N T A M E N T E

PEDRO JESÚS LARA LASTRA
Secretario Técnico
Comisión Nacional de Energía

RRV/MACA

Cadena Original

||F00.02.ST/414/2026|28/01/2026 11:43|https://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/14132df4-1464-4f2d-9828-ed3a68164038|Comisión Nacional de Energía|PEDRO JESUS LARA LASTRA||

Sello Digital

DPxZ4b80eZXmrUgdIJrMAj5/amasn2hfEhwV0aMMij0TIKzU18Q/sVK0Sa2JbzwrsOBwOGhB6h0Dk5RbWR
YsHrEOlp7qZQwMTU7Lmon7ZqkE4/nMyYKwLR4BvecstoHev2mg4aVW9u3DJAYIPBAwPMjjCOe1Nc4Kk
Hm6t3f9TYY79jDgg2Tbyj4Wgu8OKWPcj2WeGFs8ExevdY3Yzz4dpjnx1/OI3I7tvN0FO8rrOOSYtQDJjLletf3k
fBdTEYUxRCWAj1Aaa+VHeLplyM2hZ2Z4TQikD2CwqOkZ5hD9z46TyTxqgcRolgyJUhjW2E/SGjeA/J5hIVjc
2emmup9bew==

Trazabilidad



La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<https://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/14132df4-1464-4f2d-9828-ed3a68164038>

La presente hoja forma parte integral del oficio F00.02.ST/414/2026, acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada (e.firma) del funcionario competente, que contiene la cadena de caracteres asociados al documento electrónico original y a la Firma Electrónica Avanzada del funcionario, así como el sello digital que permite comprobar la autenticidad de su contenido conforme a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y 12 de su Reglamento. La versión electrónica del presente documento, se podrá verificar a través del Código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil